

## CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de julio de 2017, se suscribió el Contrato de Concesión a favor del señor JOSE RAFAEL VALDIVIEZO AGUIRRE para la operación de una estación matriz de radiodifusión denominada SAMANTHA STEREO en la frecuencia 88.9 MHz con matriz de la ciudad de Zaruma y su repetidora para la región costera de la provincia de El Oro.

Que, el Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica de Comunicación, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 383, de 28 de agosto de 2023, en su artículo 9 determina que los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir por sí mismos Códigos de Ética orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional.

Que, Radio SAMANTHA STEREO (en adelante "Emisora"), debe su desempeño a sus administradores, colaboradores, contratistas y a todo aquel que forma parte de su estructura. Siendo así, la actitud y la conducta de todos estos actores genera un impacto directo y decisivo en el desarrollo de las actividades de la organización.

Que, es imperativo expedir un cuerpo normativo interno, en el cual se establezcan las normas y políticas que la Emisora espera sobre la conducta de todos los actores que participan en ella a fin de mantener la estabilidad y el ambiente organizacional requerido para alcanzar las metas presupuestadas por la Emisora.

Al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento General de Aplicación, resuelve:

Emitir el presente Código de Ética y Conducta, el cual contiene el conjunto de normas, principios, valores y lineamientos que permitirán la ejecución de prácticas armónicas, ecuanímes y transparentes que, coadyuvarán a una adecuada convivencia entre los integrantes de la Emisora y permitirán alcanzar los objetivos institucionales.

## CAPÍTULO I.- FILOSOFÍA

### 1.1. Misión

Transmitir una programación destinada a un público joven-adulto contemporáneo, a través de un concepto de radio innovador, fresco, motivador, con profesionalismo y responsabilidad social; ajustada a lo que dicta la ley referente a los derechos y al resguardo de los usuarios.

### 1.2. Visión

Posicionar en el mercado más que una radio, una marca, diferenciándonos con el fin principal de captar cada vez más el mayor número de audiencia; además de lograr que distintas firmas o empresas se interesen en difundir su publicidad, a través de la marca SAMANTHA STEREO, obteniendo como resultado un éxito contundente.

### 1.3. Valores

La Emisora fundamenta sus actividades y su interrelación con su personal, clientes y la comunidad en general, en los siguientes valores:

1.3.1. **Responsabilidad.**- Son obligaciones del Personal de la Emisora el responder por sus actos propios, cumplir con los compromisos adquiridos, acatar y respetar las decisiones adoptadas por la administración.

1.3.2. **Solidaridad.**- El Personal de la Emisora trabajará de manera conjunta procurando lograr una mejor calidad de vida, y que permita defender los intereses institucionales y colectivos.

1.3.3. **Democracia.**- Se reconoce y respeta la libertad e igualdad de los miembros de la Emisora, para aportar activamente

en la búsqueda de políticas en beneficio y progreso de la organización.

1.3.4. **Equidad.**- Todos los colaboradores de la Emisora tienen los mismos derechos. La Emisora garantizará un trato igualitario, sin discriminación alguna, en función de ningún elemento o distinción.

1.3.5. **Honestidad.**- Los integrantes de la Emisora tienen el compromiso de ser honestos y realizar todas sus actividades con base en este valor, con el propósito de entablar y forjar relaciones interpersonales de confianza, sinceridad y respeto mutuo.

1.3.6. **Transparencia.**- El progreso de la Emisora se podrá alcanzar al brindar confianza y seguridad a todos los clientes y comunidad en general, por medio de un actuar ético y moral, una comunicación abierta, oportuna y veraz, acceso y publicidad de la información.

## **CAPÍTULO 2.- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

### **2.1. Objetivo**

El Código de Ética y Conducta de SAMANTHA STEREO, tiene como objetivo regular, incentivar e identificar claramente la conducta del Personal de la Emisora, con el fin de establecer las normas, valores y principios éticos que rigen nuestro comportamiento cotidiano. Se constituye en un marco de conducta que nos orienta en todos aquellos casos en los que se tiene que tomar una decisión de carácter ético, asegurando la integridad de nuestro actuar.

El cumplimiento del presente documento será de carácter obligatorio a partir de la fecha de socialización del mismo a los integrantes de la Emisora. Su desconocimiento constituye falta grave que dará lugar a las acciones que ampara la legislación ecuatoriana.

## 2.2. Alcance

Su aplicación alcanza a todos quienes forman parte de la Emisora y aquellos que influyen en el desarrollo de su objeto social, tales como: administradores, trabajadores, colaboradores, contratistas, consultores, invitados, profesionales independientes y, en general, cualquier actor que intervenga en la actividad económica de la Emisora (en adelante "Personal").

Todo el Personal es responsable de conocer, leer, poner en práctica y cumplir las directrices determinadas en este Código, las Normas y Reglamentos internos de la Emisora, al igual que cualquier otra normativa jurídica que regule la actividad de transmisión de contenidos comunicacionales.

## CAPÍTULO 3.- PRINCIPIOS ÉTICOS

Todo el Personal de la Emisora deberá guiar su actuar, conducta y ejecución de actividades con base en los siguientes principios éticos:

- 3.1.1. **Eficiencia y Diligencia.**- Brindar alta calidad en cada una de las labores a cargo, buscando el resultado más adecuado, oportuno y optimizando el uso de los recursos para alcanzar los objetivos y metas de la Emisora.
- 3.1.2. **Idoneidad.**- Actuar con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores. Propondemos a una formación sólida de acuerdo con las exigencias de cada cargo, capacitándonos permanentemente para el mejor cumplimiento de las labores.
- 3.1.3. **Veracidad.**- Expresar autenticidad y sinceridad en las relaciones interpersonales con todo el Personal de la Emisora, clientes, proveedores y terceros.
- 3.1.4. **Equidad.**- Dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones, sin importar las diferencias culturales, sociales, económicas o de género.

- 3.1.5. **Neutralidad.**- Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de las funciones, demostrando independencia en la vinculación con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- 3.1.6. **Transparencia.**- Ejecutar las labores de manera transparente, ello implica que dichos actos pueden ser accesibles al conocimiento de Gerencia. La información que se proporciona es veraz, completa, precisa y oportuna.
- 3.1.7. **Probidad.**- Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Emisora, de los clientes y la sociedad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal obtenida para uno mismo o para terceras personas.
- 3.1.8. **Uso Adecuado de los Fondos, Recursos y Bienes de la Emisora.** Proteger y conservar los bienes de la Emisora utilizando los que fueran asignados para el desempeño de las labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. No se empleará y tampoco se permitirá que otros empleen los bienes de la Emisora para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales han sido específicamente destinados.
- 3.1.9. **Responsabilidad.**- Desarrollar las funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función que se realice. Ante situaciones extraordinarias se podrá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no son estrictamente inherentes al cargo que se desempeña, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

## **CAPÍTULO 4.- POLÍTICAS Y CRITERIOS FUNDAMENTALES**

La actividad económica y los negocios conducidos por la Emisora son transparentes, éticos y acordes con la Ley. Por lo tanto, todo el Personal tiene la obligación de cumplir las siguientes políticas y lineamientos, tanto dentro de las instalaciones de la Emisora como fuera de ellas, cuando se esté actuando a nombre y en representación de la misma:

### **4.1. Integridad**

La Emisora, promueve la integridad y los más altos principios éticos en todos los aspectos de sus actividades. Esta integridad va de la mano con el buen y correcto manejo que la Emisora emplea al brindar sus servicios al cliente y al transmitir contenidos comunicacionales a la comunidad.

- 3.1.1. El Personal debe cumplir con todas las exigencias legales referentes a la transmisión de contenidos comunicacionales y se prohíbe cualquier práctica de competencia desleal.
- 3.1.2. Está prohibido para el Personal tener negocios o efectuar transacciones comerciales con personas naturales o jurídicas de comportamiento ético o comercial cuestionado judicialmente.
- 3.1.3. La Emisora requiere de todo su Personal un comportamiento acorde a lo establecido en este Código.

### **4.2. Drogas y alcohol**

La Emisora deberá tener un ambiente de trabajo sano y respetuoso, en el cuál todo su Personal pueda interactuar de forma ordenada y adecuada entre sí. Dicho entorno deberá permitir brindar un servicio de calidad a los clientes y a la comunidad.

- 4.2.1. Se prohíbe el uso de sustancias alcohólicas dentro de las instalaciones de la Emisora o cuando el Personal se encuentre realizando una actividad inherente a su cargo fuera de ellas.
- 4.2.2. Se prohíbe el uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes dentro de las instalaciones de la Emisora o cuando el Personal se encuentre realizando una actividad inherente a su cargo fuera de ellas.
- 4.2.3. Se prohíbe en las oficinas, sucursales, bodegas, cabinas o casetas el consumo, venta, fabricación, distribución, posesión o utilización de alcohol y de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. De igual forma, se prohíbe al Personal su porte o encontrarse bajo los efectos de estas.

### **4.3. Discriminación y acoso**

La Emisora respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de todo su Personal y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso.

- 4.3.1. No se deberá discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, o edad.
- 4.3.2. No podrá existir ningún tipo de conducta de acoso verbal, físico o psicológico por cualquier motivo.
- 4.3.3. Se prohíben los actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social o filosófica.
- 4.3.4. Se deberá reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.

- 4.3.5. El Personal que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones a la Dirección Administrativa, Dirección de Talento Humano, Gerencia o responsable de la Emisora.

#### **4.4. Respeto mutuo en el lugar de trabajo**

Todo el Personal tiene derecho al respeto de su dignidad personal, privacidad y libertad. De conformidad con los valores aquí citados, el Personal deberá respetar a los demás y evitar todo comportamiento y acción que dé lugar a discriminación, acoso o violencia.

- 4.4.1. Es obligación del Personal mantener un ambiente sano, seguro, con pluralidad de opciones, bienestar y desarrollo para todos.
- 4.4.2. Es obligación del Personal dar cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables que contemple el ordenamiento jurídico ecuatoriano.
- 4.4.3. Es obligación del Personal dar cumplimiento a los Reglamentos, Directrices y demás normativa interna de la Emisora.
- 4.4.4. Es obligación del Personal evitar todo acto de violencia dentro de la Emisora.
- 4.4.5. Se prohíbe aprovecharse de una persona sobre la base de información conocida mediante la consulta de expedientes confidenciales.
- 4.4.6. La Emisora considera que el tiempo es valioso, en consecuencia, profesa el cuidado, responsabilidad y diligencia en la puntualidad. Es obligación del Personal llegar a un lugar de labor o convocado para reuniones, entrevistas y demás actividades de forma puntual, así

como al realizar las actividades propias de sus funciones o las designadas por su inmediato superior a tiempo.

#### **4.5. Salud y seguridad**

Estamos comprometidos a garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar físico, mental, social, del Personal de la Emisora, por medio de la identificación de actos y condiciones inseguras, la evaluación de riesgos y control en el lugar de trabajo.

- 4.5.1. Es obligatorio el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y salud establecidos por la Emisora.
- 4.5.2. Es obligatorio cumplir las directrices preestablecidas en torno a seguridad y salud laboral. Es obligatorio el uso de equipo de protección personal y demás implementos indicados por la Emisora.
- 4.5.3. El Personal debe realizar sus funciones de manera segura y bajo estándares de legalidad y seguridad establecidos en la normativa interna de la Emisora y la Ley. Esto tiene como fin, fomentar una cultura de prevención ante la posible ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales. Esto a su vez nos permitirá crear un entorno de trabajo libre de lesiones.
- 4.5.4. El Personal debe tomar medidas para reducir la frecuencia y gravedad de daños y lesiones; e identificar, denunciar y eliminar las condiciones inseguras o peligrosas en los establecimientos de la Emisora. Cuando se trata de salud y seguridad laboral, todos somos responsables.

#### **4.6. Información empresarial, personal y privada**

Todos debemos ser cuidadosos y discretos con la información personal. En general, la Emisora se asegurará de que se obtenga consentimiento antes de divulgar dicha información personal.

- 4.6.1. Está prohibido divulgar, sin autorización de su titular, información accedida por el Personal en el curso de sus funciones, información interna, administrativa, financiera, tecnológica y de cualquier otra índole perteneciente a la Emisora.
- 4.6.2. La información confidencial de la Emisora se encuentra protegida del uso y la divulgación no autorizada. Dicha información se encuentra sujeta a secreto profesional y la misma puede ser conocida por terceros (entidades de control, proveedores) solamente con autorización expresa y por escrito, por parte de Gerencia.
- 4.6.3. Los recursos electrónicos, materiales, insumos, maquinaria y cualquier otro elemento brindado por la Emisora son propiedad exclusiva de la Emisora y deben usarse de manera responsable, apropiada y ética. El Personal será responsable por cualquier daño o pérdida que se pueda evidenciar.
- 4.6.4. El Personal deberá respetar el principio de confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y de los conocimientos tecnológicos y comerciales, cuya propiedad o derechos intelectuales pertenezcan a la Emisora o a sus representantes. Cualquier divulgación de la información confidencial de la Emisora requerirá la autorización de Gerencia.
- 4.6.5. El Personal no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos programas o aplicaciones ilegales o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen y los intereses de la Emisora.
- 4.6.6. El Personal no debe utilizar las facilidades informáticas puestas a su disposición por la Emisora para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de la Emisora, de los clientes o terceras personas.

- 4.6.7. El uso de las referidas facilidades podrá ser controlado por la Emisora respetando la intimidad personal de acuerdo con la Ley.
- 4.6.8. Cuando se utilicen los recursos electrónicos se debe tomar las medidas de precaución necesarias para evitar comprometer la integridad de los equipos, sistemas o divulgar información privada o confidencialidad.
- 4.6.9. La Gerencia podrá ejercer los derechos de supervisión en relación con el uso de sus recursos electrónicos. Por ende, se reserva el derecho de controlar y revisar el contenido que se envía, almacena y procesa.
- 4.6.10. El Personal deberá guardar discreción respecto de hechos, documentos o información no pública que pueda afectar los intereses de la Emisora o que puedan influir en las transacciones relacionadas con la Emisora; sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que pudieran corresponder en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y a las buenas costumbres de los que se tenga conocimiento por el ejercicio de sus funciones.
- 4.6.11. El Personal queda prohibido de comunicar a terceros la información que la Emisora considera confidencial, privilegiada o reservada a la cual se tenga o haya tenido acceso por razones del rol que desempeña dentro de la organización, salvo autorización previa y expresa de la Gerencia.
- 4.6.12. Es confidencial la información relacionada con las estrategias del negocio, los aspectos financieros, los lanzamientos de productos, know how de la Emisora, procedimientos, información relacionada con investigación y desarrollo, información técnica relacionada con los productos, servicios y procesos, información relacionada con las estrategias comerciales, marketing, listas de precios, listas de clientes, lista de proveedores, información relacionada con el Personal, talento humano y los proyectos de la Emisora.

- 4.6.13. Por ningún concepto se podrá ofrecer bienes o servicios no autorizados por la Gerencia. El Personal se encuentra impedido de asesorar o prestar servicios a negocios o a empresas competidoras.

#### **4.7. Conducta esperada en la ejecución de actividades de la Emisora**

En la ejecución de las actividades relacionadas a la Emisora y aquellas propias de sus funciones, el Personal deberá cumplir los siguientes lineamientos:

- 4.7.1. Ser cortés y respetuoso, en todo momento, con el tiempo y el espacio de las personas, con el objetivo de promover una convivencia armónica, sana y productiva.
- 4.7.2. Aplicar criterios basados en la justicia e igualdad de oportunidades en la gestión laboral.
- 4.7.3. Mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado, a través del cuidado y buen uso de los recursos que les sean asignados.
- 4.7.4. Presentarse puntualmente a la jornada regular de trabajo y a las reuniones que se planifiquen.
- 4.7.5. Ocupar leal y eficientemente la jornada de trabajo para el cumplimiento de las actividades laborales designadas y para la consecución los objetivos institucionales.
- 4.7.6. Ser un ejemplo positivo, demostrando compromiso, convicción y transparencia en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- 4.7.7. Promover un entorno de trabajo de confianza, donde los miembros del equipo de trabajo tengan apertura al diálogo y formulación de preguntas y opiniones profesionales sin miedo a represalias o a ser discriminado.

- 4.7.8. Mantener un comportamiento profesional en el trabajo cuidando las expresiones de afecto, desafecto y conflictos.
- 4.7.9. Acatar disposiciones de sus superiores solicitando ratificación por escrito en los casos que hubiere dudas respecto a su aplicación.
- 4.7.10. Aportar al desarrollo profesional de todos los colaboradores, así como gestionar la capacitación y los recursos necesarios para propiciar el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo.
- 4.7.11. Reconocer, recoger y evaluar las contribuciones, aportes y nuevas ideas, intercambiando mejores experiencias, orientadas en el mejoramiento continuo de los procesos.
- 4.7.12. Compartir la información y conocimientos para la mejora de las capacidades de los compañeros, enmarcado en las normas de confidencialidad establecidas por la Emisora.
- 4.7.13. Impulsar la igualdad de oportunidades y trato de manera justa e imparcial a todos los trabajadores, servidores, instituciones relacionadas, proveedores, usuarios y otras partes interesadas que mantengan cualquier tipo de relación con la Institución.
- 4.7.14. Promover una cultura de lealtad, confianza, solidaridad y respeto de las diferencias culturales, sociales, y de género.
- 4.7.15. Informar oportunamente por escrito a quien corresponda, en el caso de que se produzca conflicto de intereses en el desarrollo de sus funciones, conforme sea establecido.
- 4.7.16. Prestar atención a las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

#### **4.8. Conducta esperada en relación con los clientes**

En el contexto de las relaciones que el Personal tenga, de forma directa o indirecta con los clientes de la Emisora, se deberán observar los siguientes lineamientos.

- 4.8.1. Respetar los parámetros técnicos establecidos en los distintos contratos, convenios o acuerdos suscritos con los clientes de la Emisora en cuanto a los productos o servicios ofertados por la misma.
- 4.8.2. Brindar información clara, precisa, actualizada y transparente respecto a los productos o servicios que oferta la Emisora.
- 4.8.3. Abstenerse de incurrir en favoritismos o conflictos de interés, que puedan suponer una ventaja injustificada a un cliente, en detrimento de la Emisora, de otros miembros del Personal, de otros clientes o de terceros.
- 4.8.4. Está expresamente prohibido que el Personal contrate directamente con clientes, empleando recursos de la Emisora, sin previo conocimiento y autorización por parte de Gerencia.
- 4.8.5. Está expresamente prohibido que el Personal utilice los recursos o espacios de la Emisora para beneficiar a clientes o terceros ajenos a esta.
- 4.8.6. Está expresamente prohibido que el Personal, a través de cualquier medio, extraiga clientes de la Emisora u oferte a los mismos productos o servicios de competidores directos o indirectos de la misma.
- 4.8.7. Está expresamente prohibido que el Personal incurra en cualquier acto u omisión que, de cualquier forma, ponga en peligro o perjudique la relación comercial entre la Emisora y sus clientes.

#### **4.9. Conducta esperada con relación a los proveedores**

En las relaciones que mantenga el Personal con los proveedores de la Emisora, se deberán observar los siguientes lineamientos.

- 4.9.1. Promover la ejecución de procesos de contratación con transparencia e imparcialidad, a través de la aplicación del marco legal vigente, así como los criterios técnicos profesionales y éticos, ajustándose a las necesidades institucionales y en beneficio de la Emisora.
- 4.9.2. Gestionar de manera oportuna los compromisos de pago y obligaciones acordadas con proveedores, e inhibirse de aceptar o solicitar prestaciones a los mismos para beneficio propio.
- 4.9.3. El Personal se encuentra impedido de intervenir a título personal en negociaciones y en cualquier procedimiento de contratación por sí o por interpuesta persona, sin conocimiento y autorización previa de Gerencia. Tampoco podrán contratar a través de personas jurídicas en las que sean empleados, accionistas o socios.

#### **4.10. Conducta esperada con relación a los oyentes de la Emisora y la comunidad**

En relación con los oyentes de la Emisora y la sociedad en general, el Personal deberá cumplir los siguientes lineamientos.

- 4.10.1. Transmitir contenidos comunicacionales, publicitarios o informativos, con sujeción a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa vigente que sea aplicable.
- 4.10.2. Transmitir información clara, precisa, actualizada, objetiva y constructiva a los oyentes de la Emisora.

- 4.10.3. Abstenerse de transmitir contenidos comunicacionales catalogados como inapropiados, inmorales, ilegales, que fomenten la discriminación, el racismo, actos de violencia, que atenten contra las buenas costumbres o que perjudiquen de cualquier forma a la imagen y reputación de las personas.
- 4.10.4. Abstenerse de transmitir información errónea, incompleta, tergiversada o desinformar a los oyentes de la Emisora.
- 4.10.5. Toda la información de relevancia e interés público que el locutor, entrevistador y productor transmita, dentro del espacio de locución, deberá ser verificada, contrastada, precisa y contextualizada, de conformidad con los lineamientos recogidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación.
- 4.10.6. No tomar posición institucional o dar criterio respecto a la inocencia o culpabilidad de personas que se encuentren involucradas en una investigación legal o en un proceso judicial, sino hasta que se ejecute la sentencia dictada por el juez competente. Todos los hechos noticiosos en relación deberán ser transmitidos bajo criterios de presunción.
- 4.10.7. No difundir contenidos discriminatorios que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y en la Ley. Tampoco podrá difundir mensajes que constituyan apología de la discriminación o inciten a la realización de prácticas o actos de violencia.
- 4.10.8. No difundir mensajes que constituyan incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso y de cualquier otra naturaleza.
- 4.10.9. Cumplir estrictamente las regulaciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación y demás

normativa aplicable. De igual forma, deberán observar los principios de legalidad, veracidad, lealtad, sensibilidad social y transparencia.

4.10.10. Cualquier tipo de contenido comunicacional, clasificado como publicitario o de opinión, que sea transmitido por el locutor o periodista, deberá ser previamente aprobado por escrito por Gerencia, para poder ser transmitido dentro del espacio de locución.

4.10.11. No transmitir información que esté protegida expresamente en la ley o se encuentre resguardada por un contrato de confidencialidad.

#### **4.11. Protección del medio ambiente**

La Emisora es una entidad comprometida a proteger el medio ambiente y a realizar sus actividades de manera responsable y sostenible cumpliendo la normativa legal vigente.

4.11.1. Se exige cumplir con los manuales, procedimientos y normativa interna emitida por la Emisora.

4.11.2. Es obligación del Personal reportar cualquier posible incumplimiento y realizar un seguimiento con el fin de cumplir los parámetros legales.

### **CAPÍTULO 5.- RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LINEA EDITORIAL**

La Emisora tiene como propósito fundamental velar por construir un entorno adecuado para la sociedad y contribuir al mejoramiento sistemático de la misma; actúa en beneficio de su Personal, sus familias, sus clientes, oyentes y la sociedad en general.

Como parte fundamental de su responsabilidad social, la Emisora y su Personal adecuarán su línea editorial y su transmisión de contenidos para el cumplimiento de los siguientes propósitos:

- 5.1.1. Impulsar el aprendizaje y desarrollo en las especializaciones afines al ámbito de su competencia, manteniendo convenios con diferentes entes u organismos afines.
- 5.1.2. Procurar alcanzar el logro de intereses comunes con la ciudadanía, propiciando el diálogo y la democracia, para cuyo efecto utiliza espacios y canales específicos de comunicación.
- 5.1.3. La Emisora se encuentra comprometida con la promoción y apoyo de acciones sociales y de voluntariado, a grupos vulnerables o en favor de la educación, y las buenas costumbres.
- 5.1.4. La Emisora Realiza todas las actividades correspondientes a sus procesos, respetando los derechos humanos y el medio ambiente, y rechaza prácticas que los violenten o restrinjan.
- 5.1.5. Se toman las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- 5.1.6. La Emisora promueve la inserción laboral de personas con discapacidad y de personas pertenecientes a grupos vulnerables de manera equitativa garantizando la igualdad de oportunidades, de conformidad con lo determinado por la ley.
- 5.1.7. Las niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables recibirán una atención prioritaria y especializada en el manejo de la información en la Emisora, respetando siempre sus derechos establecidos en la Constitución y en la Ley.

- 5.1.8. La Emisora y su Personal mantendrán reserva y confidencialidad de las fuentes de información.
- 5.1.9. La Emisora y su Personal brindarán oportunamente el derecho a la réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

## **CAPÍTULO 6.- IMAGEN INSTITUCIONAL**

El Personal de la Emisora deberá mantener, tanto dentro como fuera de las instalaciones, inclusive en redes sociales y aplicaciones de mensajería, un comportamiento que no comprometa la buena imagen institucional y la reputación de la Emisora o la honra de sus integrantes.

La Emisora respeta los derechos constitucionales de todos sus integrantes y la libertad de expresión. Sin embargo, el Personal deberá expresarse y comportarse, en todo momento, de modo que no se desacredite a la Institución o a sus integrantes. Por lo tanto, se deberán observar las siguientes conductas personales en su vida pública como privada:

- 6.1.1. El nombre, el logotipo institucional y cualquier signo distintivo de la Emisora no serán utilizados en actividades fuera de sus funciones asignadas o que causen cualquier tipo de perjuicio a la institución.
- 6.1.2. Las credenciales de identificación no serán utilizadas para fines contrarios a los intereses de la Institución ni durante actividades no oficiales fuera de las instalaciones. Toda actividad no oficial es una actividad personal, por lo que la identificación con la Emisora no es procedente en ese ámbito.
- 6.1.3. La conducta fuera del trabajo es un asunto privado; sin embargo, se espera que el Personal actúe bajo los valores institucionales y el respeto a la Ley. Más aún, cuando el Personal porte credenciales o sea de cualquier forma identificado como integrante de la Emisora deberá actuar

conforme a los lineamientos establecidos en este Código y, de ninguna forma, incurrir en actos que comprometan la imagen institucional de la Emisora.

- 6.1.4. En caso de que el Personal sea requerido para ofrecer una entrevista o cualquier tipo de declaración pública, que comprometa información de la Institución, deberá obtener autorización previa por parte de Gerencia.

## **CAPÍTULO 7.- CONFLICTO DE INTERESES**

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales o los intereses de un tercero compiten con los intereses de la Emisora. En esta situación, podría resultar difícil para el Personal actuar plenamente en función de los mejores intereses empresariales. Siempre que sea posible, el Personal deberá evitar los conflictos de interés, procurando actuar en función de los mejores intereses de la compañía.

Ante toda situación de conflicto de intereses real, potencial o aparente, el Personal tendrá la obligación de comunicarlo a la Gerencia o al responsable del área de Talento Humano, con el fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

El Personal de la compañía debe evitar cualquier acción o circunstancia que suponga conflicto entre sus intereses personales o de terceros y los de la Emisora. Especialmente en todo lo relacionado con las transacciones comerciales que se realizan. Para tales efectos, se deberán considerar las siguientes directrices:

- 7.1.1. Toda actuación, transacción o negocio por parte del Concesionario o sus Accionistas, según corresponda, que implique o pueda implicar un beneficio para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, para sus filiales, subordinadas o vinculadas, no genera conflicto de intereses.

- 7.1.2. Es deber del Personal informar a Gerencia toda situación de asociación, inversión o participación personal o plural, incluyendo dentro de éstas las de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad cualquier clase de persona jurídica con ánimo de lucro, que tenga o pretenda tener relaciones comerciales con la Emisora, con el fin de analizarla y evaluarla previo a la toma de la decisión o no de iniciar el respectivo proyecto. Toda decisión de esta índole será aprobada de forma exclusiva por Gerencia.
- 7.1.3. Está prohibido que el Personal negocie de forma personal los productos o servicios que la Emisora oferta, sin que dicha negociación sea previamente conocida y autorizada de forma expresa por Gerencia.
- 7.1.4. El uso de los activos de la Emisora está reservado para el desempeño laboral, por tanto, no pueden destinarse sino única y exclusivamente para lo expresamente dispuesto por la compañía, conforme a lo dispuesto para el manejo de estos.

## **CAPÍTULO 8.-       CONTRIBUCIONES Y PAGOS**

Está prohibido que el Personal acepte regalos, dádivas, recompensas o contribuciones provenientes de terceros, sin previo conocimiento y autorización por parte de Gerencia. Sobre todo, cuando dichas contribuciones puedan inducir un conflicto de interés que privilegie los intereses de quien la ofrece. Todos los regalos recibidos por el Personal deberán ser puestos en conocimiento de Gerencia.

De igual forma, el Personal no se encuentra autorizado a entregar regalos, dádivas, recompensas, pautas comerciales, entrevistas o cualquier tipo de contribución a clientes, proveedores o terceros sin conocimiento y autorización previa por parte de Gerencia. Más aún cuando dicha contribución se trate de recursos provenientes de la Emisora o de recursos negociados con clientes en beneficio de la misma.

## **CAPÍTULO 9.- FALTAS Y SANCIONES**

### **9.1. Faltas al Código de Ética y Conducta**

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Conducta se considera, según corresponda:

- 9.1.1. Como falta conforme a las normas laborales, Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional de la Emisora.
- 9.1.2. Como falta a la normativa interna de la Emisora y, consecuentemente, incumplimiento contractual de los respectivos negocios jurídicos, ya sean de naturaleza civil o mercantil, pública o privada, que la Emisora mantenga con su Personal.
- 9.1.3. Como falta a la normativa jurídica vigente, relacionada a la protección de derechos intelectuales y a la prevención de competencia desleal.

### **9.2. Sanciones**

Adicional a aquellas contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aplicables a los trabajadores bajo relación de dependencia, se sancionará la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código, de la siguiente forma:

- 9.2.1. Con amonestación verbal o escrita.
- 9.2.2. Multa o sanciones económicas.
- 9.2.3. Terminación de los respectivos contratos que mantenga la Emisora con su Personal.

Adicionalmente, la Emisora se reserva el derecho de adoptar otras medidas administrativas o judiciales amparadas por la legislación ecuatoriana, así como a

iniciar las acciones legales que estime pertinentes, incluyendo acciones por indemnización de daños y perjuicios a las que hubiese lugar.

## **CAPÍTULO 10.- DISPOSICIONES GENERALES**

Es política de la Emisora que todos sus negocios se realicen dentro del marco legal establecido para cada caso; por tanto, todo el Personal obrará dentro de este parámetro.

El desconocimiento de las disposiciones contenidas en este Código no podrá ser alegado y no eximirá de responsabilidad al infractor que -habiendo sido comunicado con este cuerpo normativo o teniendo acceso visible a él en las instalaciones de la Emisora- decida deliberadamente desconocerlo.

La Emisora se reserva el derecho de actualizar el presente documento de acuerdo con sus necesidades y giro del negocio, cuando así lo determine la Gerencia.

Aprobado en la ciudad de Zaruma, a los 26 días del mes de agosto de 2024.

